

Santiago, 27 Febrero 2003

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Núm. _620_./ Vistos:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980 sobre Protección Agrícola, la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la Ley 19.283 de 1994, el decreto N° 156/98, modificado por Decreto N° 350 del 10.02.81, y

CONSIDERANDO:

Que la dictación de la resolución N° 3106 del 20 de Diciembre 2002, del Servicio Agrícola y Ganadero autoriza el ingreso de semillas de la especie ***Artemisa vulgaris***.

Que el Análisis de Riesgo de Plagas comprobó que la mencionada especie es considerada invasiva.

Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero disponer los requisitos fitosanitarios que deben cumplir los productos vegetales de importación.

RESUELVO:

- 1.- Elimínase la Resolución N° 3106 del 20 de Diciembre de 200 la especie ***Artemisa vulgaris***

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Carlos Parra Merino
Director Nacional.